

Comunicación de celebración de sucesivos ejercicios del proceso selectivo (Artículo 29.1).

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso por el **Cuerpo de Técnicos de Gestión, de la Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, por Promoción Interna de la Comunidad de Madrid correspondientes a la Oferta de Empleo Público para los años 2014, 2015 y 2016, convocadas mediante Orden 1305/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M de 10 de mayo de 2017).**

De conformidad lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha **4 de mayo de 2018**, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C.M. **16 de mayo de 2018**), se comunica a ese Centro Directivo la celebración del **ejercicio extraordinario** para dar cumplimiento al fallo de la sentencia nº 529/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso de apelación 1886/2021 formulado por la Comunidad de Madrid contra la Sentencia nº226/2021, de 10 de junio de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 30 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 351/2019 que estimó el recurso interpuesto por D. David Maroto Antuña, a fin de que proceda a su publicidad mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Efectuar la convocatoria al referido aspirante, en llamamiento único, para la realización del **ejercicio extraordinario** a fin de dar cumplimiento al fallo de la sentencia nº 529/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se celebrará en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan, y conforme a los términos dispuestos en la base 7.1.3. de la ya reseñada Orden 1305/2017, así como teniendo en cuenta los criterios que se indican seguidamente:

ASPIRANTE CONVOCADO: David Maroto Antuña. DNI **2936***

FECHA Y HORA: Viernes, día 25 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas

LUGAR: Paseo Eduardo Dato número 2 Duplicado de Madrid

Para la realización del citado ejercicio extraordinario:

- El aspirante **no podrá llevar ninguna documentación ni material al examen.**
- El aspirante debe ir provisto de **bolígrafo azul o negro** que permitan el correcto funcionamiento del papel autocopiativo.
- Durante la realización del ejercicio, no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, Tablet, relojes inteligentes o teléfono móvil.

- El aspirante habrá de presentar, inexcusablemente, el **original de su Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte**, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se le permitirá el acceso al examen en caso de no presentar alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurra provisto de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior lectura del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el tribunal de selección.

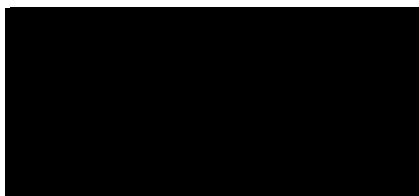
El citado ejercicio extraordinario consta de un **único llamamiento** y consistirá en la **solución, por escrito, de un supuesto práctico** propuesto por este tribunal sobre el programa de la oposición, mediante la preparación de un informe en el que se resolverá las cuestiones que se deducen del caso.

Se adjunta como **anexo I** los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos que este tribunal va a utilizar para emitir su juicio técnico para evaluación del ejercicio extraordinario.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública como órgano competente para resolverlo, todo ello según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 25 de octubre de 2022

La Secretaria del Tribunal



Fdo.: Ana Isabel Fernández Bellón.

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL PARA EL EJERCICIO EXTRAORDINARIO

El ejercicio se **calificará de cero a veinte puntos**, siendo **necesario para superarlo obtener un mínimo de diez puntos** teniendo en cuenta el Tribunal los siguientes criterios de valoración:

1) Amplitud de conocimientos (90%)

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el tribunal.

2) Rigor analítico, la sistemática, la claridad y orden de ideas, forma de presentación y exposición (10%)

En este punto se valorará la claridad y coherencia del argumento, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos, y que el supuesto quede completado, así como la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.